

Barcelona, 10 de septiembre de 2020

PRORROGA MEDIDAS SANITARIAS COVID 19 : LLEIDA y otros municipios

Hoy se ha publicado en el DOG de Catalunya la **RESOLUCIÓN SLT/2194/2020, de 9 de septiembre, por la que se prorrogan determinadas medidas especiales en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de la COVID19 en los municipios de Lleida ciudad, Alcarràs, Aitona, La Granja d'Escarp, Seròs, Soses y Torres de Segre.**

A partir de hoy, 10 de septiembre, se prorrogan las medidas adoptadas por la Resolución SLT/2100/2020, de 27 de agosto, para los municipios de Lleida ciudad, Alcarràs, Aitona, la Granja d'Escarp, Seròs, Soses y Torres de Segre. Se establece una duración de quince días

En cuanto a las actividades de hostelería y restauración establece:

- En los establecimientos de hostelería y restauración el consumo se tiene que realizar siempre en mesa.
- En el interior el aforo se limita al 50% del autorizado y se ha garantizar una distancia mínima entre mesas o agrupaciones de mesas de 1,5 metros, con un máximo de 10 personas por mesa o agrupación de estas.
- En las terrazas se limita la capacidad del espacio autorizado al 50% y se tiene que garantizar una distancia de 2 metros entre mesas o grupos de mesas, con un máximo de 10 personas por mesa o agrupación de mesas.
- El horario de cierre de estos establecimientos es a la 1:00 horas como máximo, sin que se puedan admitir nuevos clientes a partir de las 00:00 horas.
- En los establecimientos hoteleros, el aforo de los espacios comunes se limita al 50% del aforo autorizado.
- Los establecimientos de hostelería y restauración tienen que disponer, en lugares visibles, de carteles indicativos del aforo autorizado de los espacios interiores y de la capacidad de ocupación máxima de las terrazas y de su limitación al 50%.
- Siempre que sea posible, se tienen que utilizar preferiblemente servicio a domicilio y pedidos para llevarse.

Un cordial saludo



Susana Murciano
Directora